



Ayuntamiento de Dalías

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013

**ASISTENTES**

PRESIDENTE

D. JERÓNIMO ROBLES AGUADO

CONCEJALES ASISTENTES

D. FRANCISCO TRINIDAD LIROLA MARTÍN

D. EZEQUIEL GÓNGORA HERRADA

D<sup>a</sup>. MATILDE MORAL CALLEJÓN

D. JORGE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup>. MARIA PILAR LOPEZ ROMERO

D. JOSE FRANCISCO FUENTES CRIADO

D. JOSÉ GABRIEL MOLINA MORAL

D<sup>a</sup>. DOLORES TRINIDAD PEDROSA CRIADO

CONCEJALES AUSENTES

D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO CECILIO GÓMEZ GARCÍA

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. CÉSAR MARAÑÓN LIZANA

En la ciudad de Dalías, siendo las 20:30 horas del día 26 de Diciembre de 2013, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el salón de sesiones de la casa consistorial, con la asistencia de concejales y concejales al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria. Preside Don Jerónimo Robles Aguado.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador el acta de la sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2013, por unanimidad se acuerda aprobarla.

**2.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (LEY 15/2010).**

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe

1 de 23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 1/34
			
fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dalías

trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, correspondiente al 3er trimestre de 2013. Los datos relativos a dichos informes son los que figuran como anexo I en el acta de la sesión.

**3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (ART.10 ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE).**

Se presenta el Informe de Intervención, de periodicidad trimestral, relativo al Plan de Ajuste 2012-2022 contemplado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al tercer trimestre de 2013.

La Corporación queda enterada de dicho informe, quedando incorporado en anexo II al acta.

**4.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE ALMERÍA, EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS (060 EXTENDIDO).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 23 de Diciembre de 2013:


“Por la Alcaldía se propone a la Comisión Informativa dictaminar favorablemente la adhesión del Ayuntamiento de Dalías al Convenio Marco de Colaboración en materia de registro de documentos entre Entidades adheridas a la Red Provincial de Almería (060 extendido), cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 105 de fecha 3 de junio de 2010. Convenio que tiene por objeto permitir la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Entidades Locales de la Provincia de Almería adheridas al mismo, en los Registros Generales de cualquiera de tales Entidades Locales.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta.”

**Intervenciones:**

D. Jorge Gutierrez Gonzalez: “Con la adhesión al convenio marco de colaboración de la Red Provincial, en materia de registro de documentos (060 Extendido), se da por parte de este Ayuntamiento otro paso muy importante, en cuanto a la implantación de la administración electrónica, haciendo nuestra administración mucho más accesible y transparente a nuestros ciudadanos.

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 2/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dalías

Sí quiero resaltar en este punto que el Ayuntamiento de Dalías es, en la actualidad, uno de los más destacados de la Provincia, en cuanto a la implantación y puesta en marcha de la administración electrónica, tal y como quedó de manifiesto en el informe de los técnicos de la red provincial de comunicaciones, en XI Jornadas sobre la Sociedad de la Información en la Administración Local Almeriense 2013, organizada por la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería y que fue celebrada el pasado 28 de noviembre en Vélez Rubio, algo que también quiero agradecer al Secretario Interventor de este Ayuntamiento, César Maraño, por su enorme implicación en su puesta en marcha en nuestro Ayuntamiento.

Así pues, mediante la adhesión a este convenio 060 Extendido, los ciudadanos podrán presentar escritos, solicitudes o comunicaciones que vayan dirigidos a órganos de cualquiera de las Entidades adheridas a este Convenio, en el Registro General de cualquiera de las Entidades también adheridas a este convenio.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE	3		
PP	2		
PAL			
IU-LV-CA			
TOTAL	9		

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido a la ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE ALMERÍA, EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS (060 EXTENDIDO).

#### **5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU N 11.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 23 de Diciembre de 2013:

“La Comisión Informativa conoce la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

«En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 4 de abril de 2013 se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual número once del PGOU.

3 de 23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑO LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 3/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Ayuntamiento de Dalías

El expediente de aprobación inicial de dicha Modificación, instada por el Ayuntamiento y redactada por los servicios técnicos municipales permaneció expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de 8 de mayo de 2013 y el Diario Ideal de 26 de abril de 2013 sin que se hayan producido alegaciones, según consta en certificación expedida por el Sr. Secretario.

Remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su informe, éste se emite en sentido desfavorable.

En consecuencia, se adapta el contenido de la modificación a lo indicado por la Consejería y tras informe jurídico de 1 de agosto de 2013, se aprueba provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de agosto de 2013.

Remitido el expediente nuevamente a la Consejería se emite informe favorable condicionado el 14 de octubre de 2013 y, tras efectuar las aclaraciones oportunas, se informa nuevamente el 11 de noviembre de 2013.

El 22 de noviembre de 2013 se emite nuevo informe jurídico.

Cumplidos pues los trámites preceptivos y siendo de competencia municipal la aprobación definitiva por aplicación de lo dispuesto en los arts. 31 y 32 de la LOUA, aprobación para la que es competente el Pleno a tenor de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación puntual número 11 del P.G.O.U. por adaptación parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Dalías.

SEGUNDO. Remítase a la la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su Registro en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.


TERCERO. Una vez registrada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento y entrada en vigor.»

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo.”

Intervenciones:

D. Jorge Gutierrez Gonzalez:”Tal y como se ha traído a Pleno en la aprobación inicial, es objeto de esta modificación el que propietarios de terrenos calificados como Urbanos no Consolidados incluidos en Unidad de Ejecución puedan cultivarlos de manera temporal hasta que sean urbanizados.

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 4/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dalías

Por lo que se pretende ayudar de esta manera a dichas propietarios, que con motivo de la crisis económica y el parón urbanístico se han visto afectados y de esta forma podrán iniciar nuevamente y de forma temporal una actividad agrícola.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE	3		
PP	2		
PAL			
IU-LV-CA			
TOTAL	9		

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido a la APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU N 11.

**6.- PROYECTO ACTUACION DE INTERES PUBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE (EXPLORACION MINERA DENOMINADA "EL COTO N° 785) ACTIVIDAD EXTRACTIVA .**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 23 de Diciembre de 2013:

“Conoce la Comisión Informativa la siguiente propuesta de la Alcaldía:

«Primero.- Presentada solicitud de declaración de utilidad pública o interés social para Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la actividad de Canteras de extracción de áridos en paraje "El Coto" por D. Juan Espinosa Martín, en nombre y representación de JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., con nQ de expediente 2011/040220/003-510/00002.

Segundo.- Admitido a trámite por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012, se expone al público por espacio de veinte días hábiles mediante su publicación en el BOP de Almería nQ 005/2013, de 9 de enero y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Con fecha 29 de enero de 2013, Fernando Luis López Romero en representación de la Asociación el Valle presenta alegación al proyecto solicitando el examen del expediente, especialmente el Estudio de Impacto ambiental, manifestando su opinión contraria a la realización del proyecto y las objeciones que, a su juicio, determinan dicha oposición.

5 de 23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verfirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 5/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Cuarto.- Traslada la alegación al promotor, éste aporta la documentación necesaria y justifica lo que estima procedente con relación a dicha alegación. Requerida y presentada nueva documentación, se emite informe técnico favorable con fecha 7 de mayo de 2013 tras de lo cual se remite el expediente completo para informe por la Consejería competente en materia de urbanismo.

Quinto.- Con fecha 27 de mayo se recibe informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitido en sentido favorable.

Sexto.- Al objeto de informar las alegaciones para su resolución por acuerdo de Pleno, se solicita nueva documentación en informe de 6 de junio de 2013. Aportada el 8 de julio, se informa nuevamente el 25 de octubre de 2013.

Séptimo.- Visto el informe jurídico de 26 de noviembre de 2013.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos el expediente y antecedentes arriba referenciados, se propone al Pleno la adopción del siguiente


ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Juan Espinosa Martín, en nombre y representación de JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L, necesario y previo a la licencia de obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.3 y 52.1 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para la actividad de Cantera de extracción de áridos en paraje "El Coto" con nQ de expediente 2011/040220/003-00002.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años, aunque renovable, correspondiente al plazo de amortización de la inversión.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe correspondiente al 10% de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, previa actualización del presupuesto de conformidad con lo expresado en los informes técnico y jurídico, a cuyo cumplimiento queda condicionado el presente acuerdo.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación y su otorgamiento devengará la prestación compensatoria establecida por el art. 52 de la LOUA.

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/">https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/</a>			
FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 6/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dalías

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.»

Por D. José Gabriel Molina Moral se solicita información sobre que compensaciones repercutirán en el municipio por la implantación de la actividad.

El Sr. Alcalde informa que en el proyecto se compromete a aportar gratuitamente materiales para obras públicas y a contratar mano de obra local.

La Comisión, con el voto favorable de los miembros del grupo IPD y la abstención de los miembros de los grupos PSOE y PP, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo.”

Intervenciones:

D. Jorge Gutierrez Gonzalez:”Habiéndose solicitado por parte de la empresa Juan Espinosa e Hijos S.L., la declaración de utilidad pública o interés social para el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la actividad de Cantera de extracción de áridos en paraje “El Coto”, y habiendo superado todos los trámites legales exigidos antes de llegar a la aprobación plenaria, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de dicho Proyecto de Actuación, paso previo y necesario a la licencia de obras, para la actividad de Cantera de extracción de áridos.

Dicha autorización, en principio correspondiente al plazo de amortización, sería de 25 años, renovables. Además el propietario deberá asegurar la prestación por importe correspondiente al 10% de la inversión, para cubrir gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, previa actualización del presupuesto de conformidad con lo expresado en los informes técnico y jurídico, a cuyo cumplimiento queda condicionado el presente acuerdo.

Dicha licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de 1 año, a partir de la aprobación de Proyecto de Actuación y su otorgamiento devengará la prestación compensatoria (10%) establecida en el art. 52 de la LOUA.

Además, la empresa ha realizado una oferta, mediante la cual se compromete a la creación de 3 puestos de trabajo directos y 3 indirectos. Además suministrará anualmente al Ayuntamiento una cantidad de 2.000 Tm de áridos a precio - coste sin minutar el transporte, para su utilización en obras que el Ayuntamiento estime oportunas.

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 7/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Ayuntamiento de Dallas

Además, la empresa mediante firma de Convenio con el Ayuntamiento, previa al otorgamiento de la licencia y autorizaciones que sean necesarias, de una cantidad económica de tres mil euros anuales en un solo pago, destinado para actividades culturales y ambientales en el municipio.

Lo más importante es que la explotación de dicha cantera no reviste de un impacto visual para el municipio, y existe el compromiso por parte de la empresa de restaurar la zona de extracción, tal y como viene establecido en el proyecto de estudio de impacto ambiental y restauración, que ha sido aprobado por Delegación Provincial de Medio Ambiente.”

D. José Gabriel Molina Moral manifiesta que el grupo PSOE tiene dudas sobre el impacto sobre el medio ambiente de la actividad, aunque reconoce que su impacto económico puede ser bueno, por lo que anuncia su abstención.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE		3	
PP		2	
PAL			
IU-LV-CA			
TOTAL	4	5	

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido al PROYECTO ACTUACION DE INTERES PUBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE (EXPLORACION MINERA DENOMINADA "EL COTO N° 785) ACTIVIDAD EXTRACTIVA .

**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION GESTION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 23 de Diciembre de 2013:


“Conoce la Comisión Informativa la siguiente propuesta de la Alcaldía:

«PRIMERO. Con fecha 05/12/2013 se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA mediante la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el

8 de 23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 8/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			





Ayuntamiento de Dallas

procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 05/12/2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 05/12/2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. Con fecha 05/12/2013 se emitió por el Interventor Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación del expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 8, 22, 53, 109, 110, 132, 133, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 157 a 161, 275 a 289 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).


- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro de verificación: f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =	PÁGINA 9/34
			
f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =			



Ayuntamiento de Dalías

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.»

La Comisión, con el voto favorable de los miembros del grupo IPD y la abstención de los miembros de los grupos PSOE y PP, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo.”

Intervenciones:

D. Jorge Gutierrez Gonzalez: “Tal y como habrán podido comprobar en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del Contrato de Gestión de Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se ha detallado escrupulosamente los servicios a realizar, que además de la recogida de residuos sólidos, incluye tanto la limpieza viaria como la recogida de animales muertos, entre otros servicios.

Además, según las características de gestión de este servicio, hemos considerado lo más beneficioso que sea mediante procedimiento abierto, mejor oferta económica, varios criterios de adjudicación, para la concesión de dicho servicio.

La licitación del servicio de recogida de residuos sólidos, fue uno de los compromisos adoptados dentro del Plan de Ajuste del Ayuntamiento, aprobado el pasado año 2012, como una de las medidas de ahorro.

Por tanto, esperamos que la futura adjudicación pueda resultar beneficiosa al Ayuntamiento de Dalías, tanto en la mejora de la prestación del servicio a nuestros vecinos, como en el aspecto económico, conllevando un ahorro

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 10/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Ayuntamiento de Dalías

económico a las arcas municipales, si bien habrá que esperar a conocer las diferentes ofertas que presenten las empresas licitadoras.”

D. José Gabriel Molina Moral manifiesta que el grupo PSOE es favorable a la prestación directa del servicio, por entender que sería más económico y de mejor calidad.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE		3	
PP		2	
PAL			
IU-LV-CA			
TOTAL	4	5	

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido al EXPEDIENTE DE CONTRATACION GESTION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA.

**8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION GESTIÓN Y EXPLOTACION DE LA INSTALACION “COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DALIAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 23 de Diciembre de 2013:

“Conoce la Comisión Informativa la siguiente propuesta de la Alcaldía:

«PRIMERO. Con fecha 11/12/2013 se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de GESTIÓN Y EXPLOTACION DE LA INSTALACION “COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DALIAS” mediante la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 11/12/2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 11/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Ayuntamiento de Dalías

CUARTO. Con fecha 11/12/2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. Con fecha 11/12/2013 se emitió por el Interventor Informe1 de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación del expediente.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 8, 22, 53, 109, 110, 132, 133, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 157 a 161, 275 a 289 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno2 de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de GESTIÓN Y EXPLOTACION DE LA INSTALACION "COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DALIAS", mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

Código Seguro de verificación: f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =	PÁGINA 12/34
 f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =			



Ayuntamiento de Dalías

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante3, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.»

D. Francisco Lirola Martín solicita información sobre la existencia de un estudio de costes del servicio. Por el Secretario se explica que en el expediente consta un estudio de costes a efectos de valoración del contrato realizado sobre la base de las actividades deportivas que se realizan actualmente.

La Comisión, con el voto favorable de los miembros del grupo IPD y la abstención de los miembros de los grupos PSOE y PP, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo.”


Intervenciones:

D. Francisco Lirola Martín: “En primer lugar hemos de manifestar que por parte del Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que es urgente poner a disposición de los vecinos y vecinas las instalaciones deportivas del pabellón cubierto y la pista de padel adyacente, dada la considerable inversión que su construcción ha supuesto y el coste financiero que ya estamos soportando, viendo como a pesar de ello las instalaciones permanecen cerradas.

Sin embargo, lamentamos que una vez mas no se haya tenido en cuenta nuestra opinión en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, que no consideramos convenientes, por su duración, importes ni condiciones generales, que en la documentación recibida solo encuentran su base en estimaciones genéricas, por lo que este partido va a mantener su voto de la comisión informativa. Abstención.”

D. Jorge Gutierrez Gonzalez:”Se pretende por parte de este Equipo de Gobierno, sacar el máximo rendimiento a las excelentes instalaciones deportivas, que actualmente disponemos en Dalías.

Ese rendimiento se refiere, como no puede ser de otra manera, al aprovechamiento por parte de nuestros vecinos del excelente conjunto de instalaciones de carácter deportivo, que componen un Complejo Deportivo con

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/">https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/</a>			
FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 13/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



piscina, campo de fútbol de césped, pistas polideportivas, pista de padel y pabellón polideportivo cubierto, así como todas las instalaciones anexas que cada una de ellas dispone, tales como servicios, duchas, vestuarios, bares, etc...

El propio informe del PLID de Dalías, redactado por una empresa especializada y con la participación de los técnicos del área de deportes de la Diputación de Almería, especificaba el alto nivel de nuestras instalaciones deportivas de Dalías, tanto en la cantidad como en la calidad de las mismas, algo que debe ser hacernos sentir orgullosos, si bien a día de hoy aún no se están utilizando al 100%, algo por lo que hoy traemos aquí dicho expediente de contratación.

Esperamos que la gestión por parte de empresas especializadas en gestión de instalaciones deportivas, puedan explotar al máximo dichas instalaciones, abriéndolas a todos nuestros vecinos, desde los más pequeños con las Escuelas Deportivas Municipales, como adultos y personas mayores, puesto que además de las pistas deportivas, se cuenta con un gimnasio y salas de actividades dirigidas, con multitud de opciones físico deportivas, encaminadas a la mejora de la salud de nuestros vecinos y vecinas.

Es por ello, que esperamos que en un plazo razonable todas las instalaciones puedan estar funcionando al 100 % y que todos podamos disfrutar de ellas, sin necesidad de desplazarnos a municipios vecinos para tal efecto.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.


Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE		3	
PP		2	
PAL			
IU-LV-CA			
TOTAL	4	5	

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido al EXPEDIENTE DE CONTRATACION GESTIÓN Y EXPLOTACION DE LA INSTALACION “COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DALIAS.

**9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS DESDE LA SESION ANTERIOR.**

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/">https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/</a>			
FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 14/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dalías

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos y resoluciones contenidos en las actas de la Junta de Gobierno Local desde 21 de octubre de 2013 a 3 de diciembre de 2013.

**10.- ASUNTOS URGENTES.**

**A) RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA DOLORES TRINIDAD PEDROSA CRIADO.**

Dado que el asunto no se encuentra incluido en el orden del día, se solicita el tratamiento del asunto por el procedimiento de urgencia.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE	3		
PP	2		
PAL			
IU-LV-CA			
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>		

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo de tratar el asunto por el procedimiento de urgencia.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 23 de Diciembre de 2013:

“VISTO el escrito que suscribe D<sup>a</sup>. Dolores Trinidad Pedrosa Criado, de fecha 16 de diciembre de 2013 y Registro de Entrada nº 1833, de 17 de diciembre, Concejala de este Ayuntamiento que resultó elegida por la lista política del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E. De Andalucía) en el partido judicial de BERJA en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, por la Alcaldía se propone al Pleno:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de D<sup>a</sup>. Dolores Trinidad Pedrosa Criado.

15 de 23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 15/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Ayuntamiento de Dallas

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E. De Andalucía).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a Doña ROSALÍA MARÍA LIROLA ESCOBAR.

La Comisión por unanimidad de los asistentes acuerda dictaminar favorablemente la propuesta.”

Intervenciones:

D. Francisco Lirola Martín: “En este caso respetar la decisión personal de quién decide dejar una actividad que lleva realizando bastantes años, y sobre todo agradecerle el trabajo que has realizado. Es la tercera ocasión que ya despedimos a un compañero o compañera de corporación y esperamos que este virus no siga atacándonos a los demás, dicho esto sólo para romper un poco con el malhumor que esta situación, reconozco que me genera.

Y precisamente por todos estos años transcurridos respeto su justificación, aunque permíteme que no la comparta. Conociendo tu dedicación al pueblo, tu intensa actividad anterior en el grupo de teatro o la actividad en la parroquia a través de Cáritas o grupos de catequesis, estoy convencido de que vas a mantener tu agenda diaria repleta de trabajo voluntario y altruista. Así que esta despedida será sólo un, hasta luego, y te deseamos lo mejor para el futuro.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE	3		
PP	2		
PAL			
IU-LV-CA			
TOTAL	9		

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido a la RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA DOLORES TRINIDAD PEDROSA CRIADO.

16 de23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A	FECHA	08/01/2014
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 16/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==





Ayuntamiento de Dallas

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

D. Francisco Lirola Martín: “En primer lugar, das las fechas en las que se celebra el pleno, desear a todos los que nos encontramos en este salón esta noche, y a todos los vecinos y vecinas en general, unas felices fiestas de navidad y año nuevo, y transmitir nuestros deseos de esperanza, fraternidad y bienestar.

Preguntas.-

1.- ¿Cual es el solar ofrecido a la Consejería de la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo centro de salud, y en qué estado se encuentran las gestiones encaminadas a tal fin, dadas las condiciones que tienen que soportar tanto el personal sanitario, que lo sufre a diario, como los usuarios del centro?

2.- Cual es el motivo de que no se le haya entregado la llave de la Ermita de la Virgen de los Dolores o de Aljizar, en Celín, a la parroquia para poner en culto de nuevo en ese lugar la imagen de la virgen de la que recibe su nombre, actualmente todavía en la iglesia de Celín a pesar del deseo manifestado de numerosos vecinos y vecinas de este núcleo de darle traslado de nuevo a la ermita, puesto que el proyecto de obras en dicha ermita se ejecutó hace varios meses.

3.- Porqué no se han tomado todavía medidas sobre el futuro de gestión de la emisora municipal tras la finalización del contrato inicial de gestión de dicho recurso con la empresa concesionaria, y en caso contrario, que previsión hay sobre ello.

4.- Finalmente, volver a preguntar para el pleno siguiente, si se han mantenido nuevas conversaciones con la Delegación de Educación, responsables políticos o técnicos, respecto de la construcción de un nuevo colegio de primaria, desde que efectuamos las preguntas en los plenos anteriores, y a las que a buen seguro que recibiremos hoy la contestación. Y en caso afirmativo, ¿si hay algún avance al respecto, que pueda suponer una pronta propuesta de solar sobre el que trabajar con tal finalidad?.

D. Jorge Gutierrez Gonzalez: “PREGUNTAS DEL PLENO DE 29 DE AGOSTO DE 2.013.

A) José Gabriel Molina Moral.

1.- Limpieza Arroyo de Celín.

17 de 23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 17/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Las limpiezas en el Paraje del Arroyo de Celín se realizan de forma periódica por personal de mantenimiento del propio Ayuntamiento de Dalías, sin tener en ningún caso apoyo por parte de ninguna otra administración, en concreto se lleva a cabo una limpieza a fondo a la semana, mas la retira de papeleras dos veces en semana, así como los trabajos de poda y reposición de elementos por daños o actos vandálicos, con todo ello este equipo de Gobierno considera insuficiente para su mantenimiento y por ello vamos a contemplar una actuación en la segunda anualidad de Planes Provinciales 2014-2015, que es necesaria como mejora de las instalaciones, tal y como he comunicado en anteriores plenos.

2.- Barandilla Cerrillo de Celín.

En cuanto a la barandilla del Cerrillo, dicha obra fue retirada por la empresa encargada de realizar las obras de mejora de saneamiento y acondicionamiento en el Cerrillo, y tras dicha obra en la que sufrió desperfectos no fue sustituida, dicha obra fue la realizada bajo la dirección de obra de la Diputación, por lo que estamos elaborando los presupuestos necesarios para proceder a su instalación lo mas rápido posible por entender que es necesaria sobre todo para las personas mayores que transcurren a diario por el Cerrillo.

3.- y 4- Arreglo de calles. Arreglo de Parques.

Referente al arreglo de las diferentes calles, ya se presentó en el anterior pleno la propuesta del equipo de gobierno para incluir en Planes Provinciales 2014-2015 tanto el arreglo de numerosas calles, parques, luminarias, etc a lo largo de todo el pueblo, con una inversión muy importante que mejorará muy considerablemente el mal estado de conservación que actualmente presentan algunas calles, y que tendría que ejecutarse durante los primeros 6 meses de 2014. Mientras tanto, venimos realizando actuaciones de mejora provisionales, como arreglo de hoyos de algunas calles, hasta que se puedan asfaltar dichas calles.


B) Fº Trinidad Lirola Martín.

1.- ¿Abono de subvenciones a Asociaciones y Colectivos pendientes?

Pues claro, siempre que las circunstancias sean las idóneas, y no se produzcan alteraciones sustanciales para el ayuntamiento, el ingreso se haría durante el ejercicio 2014.

2.- Gestiones para solar del nuevo Colegio.

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 18/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dalías

Tal y como se comunicó a los técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el pasado verano, por parte del ISE se solicita un solar completamente equipado, con el planeamiento totalmente finalizado, que no necesite de ninguna modificación, por lo que con dichas consignas, deberemos volver a reunirnos en una Junta de Portavoces y decidir, de entre las diferentes posibilidades, la que creamos más conveniente.

Si estamos de acuerdo, se puede convocar dicha Junta para después de las fiestas navideñas y seguir avanzando en un objetivo común que todos deseamos, como es la construcción de un nuevo colegio de educación infantil y primaria en Dalías.

4.- ¿Previsto cambio en la gestión de la emisora municipal?

En la actualidad se está, estudiando la posibilidad de poder sacar a concurso la gestión de la emisora municipal.

PREGUNTAS DEL PLENO DE 3 DE OCTUBRE DE 2.013.

A) José Gabriel Molina Moral.

1. ¿El cobro de los servicios de Diputación domiciliados son cobrados antes del trimestre vencido?

El cobro de los servicios que realiza el Área de Recaudación, se realiza en los primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre. Para ello, desde el Ayuntamiento tenemos que realizar la lectura de contadores y proceder a su envío, en los días que nos marca el propio servicio de recaudación, para que ellos a su vez puedan emitir los diferentes recibos para el cobro de los servicios. Existe un calendario tributario según el cual nos regimos para una correcta coordinación entre ambas administraciones.

2. Subvención Consejería MM.AA para arreglo Arroyo de Celín.

Referente a la consulta sobre la subvención que se solicitó el pasado año, en concreto la que se regulaba mediante la "Orden de 16 de marzo de 2.012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la Gestión Sostenible del Medio Natural, en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria de 2.012", y por la cual ya mantuvimos directamente una reunión con el propio Delegado Provincial de Medio Ambiente, en la que se nos informó que habíamos entrado dentro de la misma con un importe superior a 100.000 euros, si bien aún no se nos ha comunicado oficialmente y al parecer, según hemos podido saber de forma extraoficial, se ha reducido de 51 a 36 millones, estando dentro de este importe las acciones aprobadas (entre las que nos encontrábamos), y las que están suplentes, lo que

19 de 23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 19/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Ayuntamiento de Dalías

incumpliría lo regulado La cantidad asignada y distribuida a los distintos beneficiarios publicados, se ha reducido de 51 millones a 36 millones, estando dentro de este importe las acciones aprobadas y las que están suplentes, incumpliendo lo regulado en la convocatoria, siendo este incumplimiento causa de impugnación de la Resolución Definitiva.

Se ha creado una plataforma denominada APRENAL, que está pidiendo que se respete lo regulado en dicha orden, así como los importes y beneficiarios que en un principio cumplíamos todos los requisitos e hicimos la solicitud en tiempo y forma.

SOLICITUD DE APRENAL:

(Del análisis de la propuesta de Resolución publicada, se desprende que la distribución territorial de las ayudas no es nada equilibrada, todo lo contrario, se concentra en dos provincias Sevilla y Huelva, más del 70% de los fondos destinados, quedando provincias como la de Granada y Málaga con escasamente un 0,5% cada una.

A la Andalucía occidental se destina el 90% de presupuesto y a la oriental tan solo el 10%, por lo que la Administración si hace firme esta resolución provisional, estaría incumpliendo uno de los principios básicos previstos en el Reglamento 1698/2005 relativo a la ayuda al Desarrollo Rural, la ayuda del FEADER deberá ser coherente con los objetivos de la cohesión económica y social, pues estaría concentrando la creación de empleo en básicamente dos provincias, a costa de dejar al resto del territorio sin posibilidad de generar desarrollo económico y social.

Pedimos a la Administración Ambiental Andaluza, por coherencia y responsabilidad, a que siga el camino que ha llevado la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la concesión de subvenciones previstas en el Decreto-ley 8/2013, que ha publicado una Resolución por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, ya que existen dos o más ámbitos territoriales de concurrencia competitiva, pudiéndose hacer una declaración posterior por el órgano competente cuando no se haya indicado en la convocatoria.)

B) Fº Trinidad Lirola Martín.


1. Ascensor del Edificio de la Asociación de Mayores.

Es y ha sido siempre, uno de las principales preocupaciones el apoyo a nuestros mayores, tal y como se puede comprobar con la construcción del magnífico edificio destinado a albergar la Asociación de Mayores de Dalías, entre otras muchas cosas.

La intención de este equipo de gobierno es la de dotar del máximo número de comodidades a nuestros mayores, por lo que en cuanto exista la posibilidad

20 de23

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 20/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dalías

económica, se pondrá en marcha el ascensor para poder acceder a la primera planta del edificio. Esperamos que en los presupuestos de 2.014 se pueda incluir una partida para la puesta en marcha del mismo.

2. Conversaciones con Educación para el nuevo colegio.


Tal y como se comunicó a los técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el pasado verano, por parte del ISE se solicita un solar completamente equipado, con el planeamiento totalmente finalizado, que no necesite de ninguna modificación, por lo que con dichas consignas, deberemos volver a reunirnos en una Junta de Portavoces y decidir, de entre las diferentes posibilidades, la que creamos más conveniente.

Si estamos de acuerdo, se puede convocar dicha Junta para después de las fiestas navideñas y seguir avanzando en un objetivo común que todos deseamos, como es la construcción de un nuevo colegio de educación infantil y primaria en Dalías.”

D. José Gabriel Molina Moral pregunta si se está cobrando por el uso de la pista polideportiva de Celín.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/">https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/</a>			
FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 21/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			



Ayuntamiento de Dallas

**ANEXO I**  
**INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DE 2013**

22 de 23

Código Seguro de verificación: f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR

JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N

FECHA

08/01/2014

CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A

ID. FIRMA

firma5.dipalme.org

f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =

PÁGINA

22/34



f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =

## Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	104,05	112,09	64	29.452,79	50	64.307,39
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	104,05	112,09	64	29.452,79	50	64.307,39
20- Arrendamientos y Cánones	22,88	0,00	5	3.256,03	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	7,88	20,75	14	2.979,92	5	401,97
22- Material, Suministro y Otros	110,82	112,67	45	23.216,84	45	63.905,42
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevisos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto	1.421,93	1.363,95	0		70	173.827,94
Pendientes de aplicar a Presupuesto	1.421,93	1.363,95	0		70	173.827,94
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	960,16	1.025,89	64	29.452,79	120	238.135,33

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR

JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N

FECHA

08/01/2014

CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A

ID. FIRMA

firma5.dipalme.org

fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

PÁGINA

23/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

Ejercicio: 2013

Trimestre: Tercero

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR

JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N

FECHA

08/01/2014

CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A

ID. FIRMA

firma5.dipalme.org

fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

PÁGINA

24/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



## Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

	Periodo medio del pendiente de pago (PMPPE)	Periodo medio del pendiente de pago (PMPD)	Periodo de pago al final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Dentro período legal pago a final del trimestre			
			Nº Operaciones	Importe total		Nº Operaciones
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.766,86	1.459,28	21	26.359,94	118	103.942,12
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	23,22	2	1.484,21	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	1.706,92	1.526,65	5	2.064,69	33	13.043,79
22- Material, Suministro y Otros	1.775,46	1.469,07	14	22.811,04	85	90.898,33
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	2.138,00	2.198,00	0		1	2.505,60
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	615,43	576,10	3	21.532,06	68	134.795,41
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>1.127,35</b>	<b>988,17</b>	<b>24</b>	<b>47.892,00</b>	<b>187</b>	<b>241.243,13</b>

Código Seguro de verificación: f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR

JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N

FECHA

08/01/2014

CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A

ID. FIRMA

firma5.dipalme.org

f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =

PÁGINA

25/34



f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.921,36	103	98.602,73
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	1.905,13	14	2.430,03
<b>TOTAL</b>	<b>1.920,97</b>	<b>117</b>	<b>101.032,76</b>

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR

JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N

FECHA

08/01/2014

CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A

ID. FIRMA

firma5.dipalme.org

fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

PÁGINA

26/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

## Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0,00	0	0	0	0
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	0,00	0,00	0	0	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0	0	0	0
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0,00	0	0	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0	0	0
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0	0	0
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	0,00	0,00	0	0	0	0
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0,00	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	90,00	30,00	0	0	2	53.904,76
Aplicados a Presupuesto	90,00	30,00	0	0	2	53.904,76
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
TOTAL	90,00	30,00	0	0	2	53.904,76

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR

JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N

FECHA

08/01/2014

CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A

ID. FIRMA

firma5.dipalme.org

fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

PÁGINA

27/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

F.P.M. Profesor Gabriel Callejon

Fecha Obtención 02/10/2013 14:14:04

Pág. 1

Ejercicio: 2013

Trimestre: Tercero

### Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR

JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N

FECHA

08/01/2014

CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A

ID. FIRMA

firma5.dipalme.org

fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

PÁGINA

28/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

F.P.M. Profesor Gabriel Callejon

Fecha Obtención 02/10/2013 14:14:27

Pág. 1

Ejercicio: 2013 Trimestre: Tercero

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPPE)	Periodo medio del pendiente de pago (PMPPE)		Periodo medio del pendiente de pago al final del trimestre			
		Periodo medio del pendiente de pago (PMPPE) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre			
				Nº Operaciones	Importe total	Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
				Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0,00	0	0	0	0	0
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0	0	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0	0	0	0	0
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0,00	0	0	0	0	0
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0	0	0	0
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0	0	0	0
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0	0
Inversiones reales	0,00	0,00	0	0	0	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	118,66	58,66	0	0	0	3	83.141,24
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>118,66</b>	<b>58,66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>83.141,24</b>

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 29/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==

Ejercicio: 2013

Trimestre: Tercero

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	133,74	2	55.732,04
<b>TOTAL</b>	<b>133,74</b>	<b>2</b>	<b>55.732,04</b>

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 30/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



Ayuntamiento de Palma

ANEXO II  
INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE DE 2013

23 de 23

Código Seguro de verificación: f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =	PÁGINA 31/34



f j 1 9 a U b h d I 2 f k 3 7 E r C T C a Q = =



### INFORME DE INTERVENCIÓN

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, y se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El presente informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 30 de septiembre de 2013 y remitirse en la primera quincena de octubre de 2013.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. (No procede para esta entidad).
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados. (No procede para esta entidad).
- d) Cualquier otro pasivo contingente. (No procede para esta entidad).
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. Se adjuntan cuadros resumen explicativos.


Hacer constar que los hitos de de calculo de Plan de Ajuste aprobado se refiere a anualidades completas, por lo que no resulta factible cuantificar el ahorro trimestral de las medidas. No obstante sí se puede hacer constar las apreciaciones sobre el calendario de cumplimiento del plan comprometido.

En este sentido, se ha determinado el INCUMPLIMIENTO al 30 de septiembre de las medidas de ahorro en ingresos y, con las cautelas señaladas en el párrafo anterior, el CUMPLIMIENTO en gastos detalladas en el Plan de Ajuste.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones



Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 32/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			





## Ayuntamiento de Dalías

contenidas en el Plan para este trimestre y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En este aspecto cabe destacar:

1. En general: No se ha aprobado el presupuesto de la entidad para 2013, lo que significa un incumplimiento de los establecido en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

2. Sobre el presupuesto de ingresos:

- Se aprecia un DISCRETO CUMPLIENDO medio de los compromisos en materia de potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados, si bien su repercusión no es posible cuantificarla hasta el ultimo trimestre.
- No se han aprobado las medidas tributarias comprometidas en materia de tasas para la correcta financiación de los servicios públicos. Genera INCUMPLIMIENTO total de los compromisos.

3. Sobre el presupuesto de gastos:

- Se observa un CUMPLIMIENTO generalizado de las medidas de ahorro de gastos.
- Destacan las siguientes circunstancias respecto del informe del trimestre anterior:
  - Disolución de SERVINDAL. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de junio de 2013 acordó la disolución de la SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE DALIAS S.L., produciéndose la apertura del periodo de liquidación de la sociedad.
  - No se ha procedido a licitar el contrato del servicios de recogida de basuras.
  - No se ha realizado la prestación por personal propio de los servicios de limpieza viaria, mediante un Plan de Empleo para la reasignación de efectivos.
  - En cuanto al capitulo de inversiones, no se han ejecutado hasta al momento, si bien se han comprometido 35000,00 euros con destino a la financiación de la aportación municipal a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2012-2013, lo que supone un ahorro inicial de 31000,00 euros sobe las previsiones del cuadro del Plan de Ajuste que se evalúa.

4. Sobre el Promedio Medio de Pago a Proveedores (PMPP).

Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 33/34



fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==



**Ayuntamiento de Dalías**

El Plan de Ajuste se comprometía a establecer dicho promedio en 90 días al término del ejercicio 2013.

Dicho promedio se calcula con la siguiente ecuación estadística:

PERIODO MEDIO DE PAGO = 365 * ( OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI) / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI) )		
PERIODO MEDIO DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Cap. II y VI)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. II y VI)
2,34	6.702,64	1.046.576,17


Hacer notar que este dato estadístico es diferente y está calculado con otra metodología respecto del contenido en el informe trimestral de morosidad, cuyos datos reflejan una situación general de incumplimiento.

En conjunto, se concluye que salvo las medidas de ingreso detalladas, las de gasto se vienen cumpliendo casi en su totalidad.

En Dalías, a 10 de octubre de 2013  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo. César Marañoñ Lizana.



Código Seguro de verificación:fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	08/01/2014
	CESAR MARAÑOÑ LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==	PÁGINA 34/34
 fj19aUbhdI2fk37ErCTCaQ==			